



CIRCULAR Nro. 09 de 2026

DE: OFICINA DE TALENTO HUMANO

PARA: VICERRECTORÍA ACADÉMICA; VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA; DECANATURAS DE LAS FACULTADES; COORDINACIONES DE PROYECTOS CURRICULARES; JEFES Y COORDINADORES DE OFICINAS, DEPENDENCIAS Y GRUPOS INTERNOS DE TRABAJO; SUPERVISORES E INTERVENTORES DE CONTRATOS; Y DEMÁS DEPENDENCIAS ACADÉMICAS, ADMINISTRATIVAS O FUNCIONALES QUE TENGAN A SU CARGO O BAJO SU COORDINACIÓN PERSONAL CONTRATISTA (PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y/O APOYO A LA GESTIÓN).

ASUNTO: NO AUTORIZACIÓN DE ACTIVIDADES A CONTRATISTAS SIN CONTRATO VIGENTE.

FECHA: 30 DE JULIO DE 2026.

La Oficina de Talento Humano, en ejercicio de sus funciones de administración, verificación y control de la información laboral y contractual del personal vinculado a la Universidad, y con el fin de garantizar el debido cumplimiento del régimen de contratación estatal y la protección del patrimonio público, se permite impartir las siguientes directrices:

PRIMERO. No se encuentra autorizada ninguna labor, actividad o prestación de servicios por parte de contratistas que no cuenten con contrato debidamente perfeccionado, legalizado y vigente. En consecuencia, ningún contratista podrá iniciar, continuar o ejecutar actividades sin la existencia de un contrato en ejecución y los requisitos de perfeccionamiento y legalización cumplidos.

SEGUNDO. La Universidad Distrital Francisco José de Caldas no se hace responsable, bajo ninguna circunstancia, por las actividades, labores o servicios que llegaren a ejecutar personas sin contrato vigente.

TERCERO. Los ordenadores del gasto, supervisores e interventores, así como los jefes, coordinadores y responsables de las dependencias, deberán abstenerse de asignar, autorizar, permitir o tolerar la ejecución de actividades a contratistas cuyo contrato no se encuentre vigente.

CUARTO. Se recuerda que, conforme a las normas que regulan la contratación pública y el manejo de los recursos del Estado, la vinculación de contratistas solo produce efectos a partir del inicio del respectivo contrato. Cualquier actividad realizada por fuera de dicho marco carece de respaldo contractual y no compromete a la Institución.

Agradecemos dar estricto cumplimiento a las presentes directrices y difundir su contenido entre el personal contratista a cargo de cada dependencia.

Cordialmente,

HUMBERTO GUERRERO SALAS

Jefe Oficina de Talento Humano

Universidad Distrital Francisco José de Caldas